

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2023/3516 *Establecimiento de áreas o concejalías, y designación de miembros de la corporación para las mismas.*

Anuncio

Don José Carlos Serrano Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que con fecha 27 de junio de 2023, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 2023-0351 cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.a), 21.3 y 23.4, de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por el presente.

Ha dispuesto:

Primero. Establecer las siguientes áreas o concejalías en el ámbito de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

- Concejalía de Educación y Cultura
- Concejalía de Economía, Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente
- Concejalía de Juventud, Mujer y Participación Ciudadana
- Concejalía de Fiestas y Turismo
- Concejalía de Servicios Sociales y Mayores

Segundo. Delegar en los miembros de la Corporación Municipal que se indican, la gestión de las áreas o concejalías que se relacionan a continuación, con el alcance y contenido siguiente: Las atribuciones que se delegan van referidas al ámbito de las materias propias del área o concejalía de que se trate y abarcarán la facultad de dirigir, impulsar y gestionar las actividades y servicios correspondientes, así como la de disponer gastos dentro de los límites legal y reglamentariamente establecidos y los que fijen las bases de ejecución de los correspondientes presupuestos municipales dentro de los créditos asignados a cada programa o grupo de programas.

Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que correspondiendo al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales citados, tienen carácter indelegable, así como las atribuciones de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo delegación expresa de esta atribuciones.

- Concejalía de Educación y Cultura: doña María Cándida Godoy Fernández,
- Concejalía de Economía, Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente: don Antonio Reyes Fernández.
- Concejalía de Juventud, Mujer y Participación Ciudadana: doña Ana Belen Filgaira Ruiz.
- Concejalía de Fiestas y Turismo: don Juan Serrano Jódar
- Concejalía de Servicios Sociales y Mayores: doña Luisa Sánchez Ruiz

Las competencias sobre Obras, Infraestructuras, Personal, Régimen Interior, Tráfico y Deportes serán ejercidas por esta Alcaldía.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este órgano celebre.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto a los designados y publíquese el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, 28 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.